

RESOLUCIÓN DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL DESARROLLO DE UNA METODOLOGÍA Y LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE LA TASA DE SUPERVIENCIA DE LAS EMPRESAS ATENDIDAS PRO EL SERVICIO PAE –PUNTO DE ATENCIÓN AL EMPRENDEDOR- DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO. EXPEDIENTE 19/0787

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de este órgano de contratación, de fecha 27 de agosto de 2019, se inició expediente administrativo para la contratación servicios de consultoría para el desarrollo de una metodología y la realización del estudio de la tasa de supervivencia de las empresas atendidas por el servicio PAE–Punto de Atención al Emprendedor- del Instituto Aragonés de Fomento, expediente número 19/0787, tras motivarse la necesidad del mismo.

En dicho informe de necesidad, quedaron explicitados los antecedentes, definido el objeto del contrato, justificados los motivos por los que no procede la división en lotes del contrato, determinado el valor estimado del contrato en el importe de 24.793,38 euros, más IVA, y se estableció que el procedimiento de contratación idóneo era por medio del procedimiento Abierto Simplificado con varios criterios de adjudicación. Además, se estableció un plazo de ejecución de 2 meses a contar a partir del día en que se proceda a la formalización del contrato, sin posibilidad de prórroga, así como los criterios de valoración y resto de aspectos a justificar en el expediente de contratación, todo ello conforme a la ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- Por Resolución de este órgano de contratación, de fecha 27 de agosto de 2019, se aprobó el expediente para la contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, se aprobaron los pliegos, y se acordó la publicación de la licitación, en la Plataforma de Contratación del Estado a través del Perfil de Contratante del Instituto Aragonés de Fomento.

TERCERO.- Presentaron oferta en plazo tres licitadores: CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. –COTESA, TEA-CEGOS DEPLOYMENT, S.L. y UTE CALIDAD Y ESTUDIOS ASESORÍA, S.L.-JOSÉ RAMÓN GARCÍA ARANDA admitiéndose a la licitación a las dos primeras y excluyéndose a la tercera al haber incluido en el Sobre Uno documentación que debería figurar en el Sobre Dos.

CUARTO.- Tramitado todo el procedimiento de licitación, en fecha 30 de septiembre de 2019, la Mesa trasladó al órgano de contratación, propuesta de adjudicación a favor de CENTRO DE OBSERVACIÓN Y TELEDETECCIÓN ESPACIAL, S.A.U. –COTESA-, por importe de 19.000 euros (IVA excluido), un mes y veinte días de duración sin posibilidad de prórroga, y resto de condiciones conforme a su oferta.



QUINTO.- Dicha propuesta de adjudicación fue notificada a la empresa requiriéndole, el día 8 de octubre de 2019, para que aportara dentro del plazo de siete días hábiles desde el envío de la notificación, la documentación establecida en la condición 2.3.2 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, que rige la contratación.

SEXTO.- En fecha 14 de octubre de 2019, la documentación requerida fue presentada dentro del plazo y comprobada por la Mesa de Contratación, es correcta, trasladándose al Órgano de Contratación.

Por otra parte, se procede a la verificación, mediante solicitud a los organismos correspondientes, de la acreditación de no existencia de deudas tributarias ni con el Estado español ni con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, ni con la Seguridad Social, para proceder a la adjudicación del contrato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Son de aplicación al presente expediente de contratación, las disposiciones de la Ley 9/2007, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público y las de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de Medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón.

II.- Dispone el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

III.- El órgano competente para declarar la adjudicación del contrato, en ausencia de Director Gerente al estar vacante, es el Presidente del Instituto Aragonés de Fomento, en virtud de las facultades atribuidas por el Consejo de Dirección del Instituto Aragonés de Fomento en su reunión de fecha 22 de noviembre de 2016.

IV.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que la Resolución de Adjudicación deberá de ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

V.- El artículo 62 de la misma Ley, establece la obligación de designar a persona responsable del contrato durante su ejecución, "al que le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada".

Realizada la valoración de la mejor oferta recibida en un total de 94,99 puntos conforme a los criterios y disposiciones establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, verificando que se han observado todos y cada uno de los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, y demás disposiciones de aplicación, en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la ejecución del servicio de consultoría para el desarrollo de una metodología y la realización del estudio de la tasa de supervivencia de las empresas atendidas por el servicio PAE- Punto de Atención al Emprendedor del Instituto Aragonés de Fomento-por importe de 19.000 euros (I.V.A. aparte), un plazo de ejecución de un mes y veinte días sin posibilidad de prórroga y resto de las condiciones de su oferta.

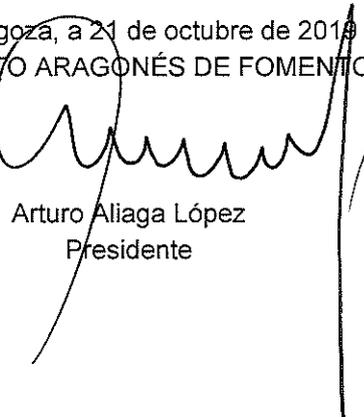
SEGUNDO.- Designar a Dña. Ana Cristina Pueyo Vera –Técnica de la Unidad de Emprendimiento-como persona Responsable del Contrato.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante del Instituto Aragonés de Fomento para su vinculación a la Plataforma de Contratación del Estado y notificar expresamente la misma a la adjudicataria y al licitador que no ha resultado adjudicatario.

CUARTO.- Requerir al adjudicatario para formalizar el contrato no más tarde de cinco días siguientes a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativa-mente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Zaragoza, a 21 de octubre de 2019
INSTITUTO ARAGONÉS DE FOMENTO



Arturo Aliaga López
Presidente